



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Acuerdo de Concejo Municipal

N°002-2024-MDA/CM.

Ananea, 04 de enero del año 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS: El acta de sesión ordinaria de consejo municipal N° 01-2024-MDA/CM, de la fecha 04 de Enero de 2024, se tiene en agenda la conformación del cuadro de comisiones ordinarias permanentes de los regidores de la municipalidad distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N.° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, conforme estable el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "El concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras".

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, de conformidad con el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de sus atribuciones de los regidores de: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal"

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04/01/2024, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea la propuesta sobre la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias y Permanente del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea para el ejercicio fiscal 2024, siendo la propuesta a que se elijan las comisiones cada uno de los señores regidores, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar por unanimidad aprobar la constitución de las Comisiones Ordinarias y Permanentes para el año fiscal 2024;

Que, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° Inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de las comisiones ordinarias permanentes de los regidores de la Municipalidad Distrital de Ananea, periodo 2024, Conforme al siguiente detalle:

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.RURAL

PRESIDENTE : LIDIA MAMANI MULLISACA.
MIEMBRO : FELIPE CONDORI LLUNGO.

COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO E INVERSIONES

PRESIDENTE : LIDIA MAMANI MULLISACA.
MIEMBRO : CRISTINA ADELA ROMERO CASTILLO

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL DEFENSA Y PROMOCION DEL DERECHO.

PRESIDENTE : FELIPE CONDORI LLUNGO
MIEMBRO : SIMONA JULIA POMALIQUE CARZALES

COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MINERIA.

PRESIDENTE : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI.
MIEMBRO : LIDIA MAMANI MULLISACA.

COMISION DE DESARROLLO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

PRESIDENTE : SIMONA JULIA POMALIQUE CARZALES.
MIEMBRO : FELIPE CONDORI LLUNGO

COMISION DE TRANSPORTE Y COMUNICACION

PRESIDENTE : CRISTINA ADELA ROMERO CASTILLO.
MIEMBRO : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI

COMISION DE CENTROS POBLADOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : SIMONA JULIA POMALIQUE CARZALES
MIEMBRO : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI.

COMISION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL.

PRESIDENTE : HIPOLITO ROGER MAYTA CONDORI
MIEMBRO : CRISTINA ADELA ROMERO CASTILLO

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO; según corresponda; todas aquellas disposiciones que se contraponen al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER, de conocimiento lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo; a Alcaldía; a los señores regidores, así como las Gerencias, Subgerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.e.Arch.
Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDF

